

Bases procedimiento selección

Puesto de trabajo: Profesor para formación para adultos

Área de servicio: FPA

Grupo profesional: I (Personal docente)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura de UN puesto estructural mediante contrato fijo discontinuo para los puestos de profesor-a de Valenciano, necesarios para la prestación del encargo a medio propio de la gestión de las escuelas municipales para adultos una vez conocidas las matrículas y la conformación de los grupos.

PROFESOR DE VALENCIANO (8,82% jornada que incluye las horas de preparación de las clases), con el siguiente horario docente:

Valencià C1 (3 hores a la setmana, incloses les hores de preparació de les classes)

C1, dissabte de 9.00h a 11.00h

INICI 29 d'octubre de 2022

FINALITZA: 22 de maig de 2023

LLOC: Espai La Senieta (Moraira).

Los horarios para los años siguientes será en función del calendario escolar.

- b. Este puesto de trabajo será encuadrado en el Grupo Profesional de Personal Docente, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional y con la retribución prevista en el Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, rigiéndose el llamamiento y resto de condiciones laborales por lo previsto en la norma convencional y de aplicación en la empresa.
- c. La distribución del tiempo de trabajo se ajustará al horario y calendario lectivo.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

La presentes bases, el listado de personas candidatas admitidas y excluidas, las fechas de las entrevistas, y todos los anuncios que se deriven de la presente convocatoria, serán publicados en la página web de Teumo Serveis Públics, S.L. <https://www.teumoserveis.com/>.

TERCERA. PERFIL

De acuerdo con las previsiones del Convenio Colectivo de aplicación Profesor/a Titular: Es el que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, ejerce la función docente y el desarrollo de los programas establecidos en el centro en las distintas modalidades de formación, presencial, distancia y on-line.

En todo caso, la distribución de tareas y horarios será ajustada según las previsiones del encargo sobre las Escuelas para Adultos formulado por el Ayuntamiento de Teulada a TEUMO SERVICIOS PÚBLICOS,



S.L., para adecuar los recursos disponibles al cumplimiento del encargo en términos de eficacia y eficiencia.

CUARTA. REQUISITOS PARA SER PERSONA CANDIDATA

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Así mismo, los extranjeros podrán participar en la convocatoria acreditando antes de la contratación que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
3. Poseer la aptitud para el desempeño de las tareas habituales de los puestos de trabajos objeto de la presente convocatoria.
4. Haber presentado toda la documentación solicitada.
5. Estar en posesión al menos del carné de conducir tipo B.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- 7.-Certificado negativo de Inscripción en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.
8. Titulaciones exigidas:
PROFESOR VALENCIANO. alguna de las siguientes:
 - Grado o licenciatura de filología catalana
 - Certificado de aptitud pedagógica especialidad en Valenciano
 - Graduado o diplomado en magisterio de primaria con diploma de maestro/a de valenciano.
 - Grado en Lenguas y literaturas modernas, dos menciones: Catalán y español, y lengua y literatura catalana.

QUINTA. RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS

1. El plazo para presentar candidatura será de 5 días hábiles desde la publicación de la oferta en la página web, Teumo Serveis Publics, S.L.
2. La empresa basará las calificaciones únicamente en la información facilitada en los currículums presentados, correspondiendo a las personas candidatas la obligación de ofrecer la información actualizada, ya que no será posible aportar nuevos datos una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas.

SEXTA. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS. PLAZO PARA SUBSANAR.

1. Las personas candidatas que no acompañen la documentación exigida, o no acrediten documentalmente el cumplimiento del perfil y los requisitos exigidos, serán excluidas provisionalmente del proceso selectivo.

2. La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas serán expuestas en el tablón de anuncios de la web de la empresa municipal para su subsanación/enmienda, y corrección de omisiones o errores.
3. El plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, contra las listas provisionales será de 2 días hábiles elevándose a definitivas las listas provisionales, y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo quien no haya presentado reclamación contra las listas provisionales acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o no haya subsanado la causa de exclusión.
4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiera en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará eliminado.

SÈPTIMA. COMISIÓ DE CALIFICACIÓ

La Comisión estará compuesta por:

Presidencia: quien desempeñe la Gerencia de la compañía o persona trabajadora de la Empresa en quien delegue.

Dos vocalías: la Administrativa de personal y contratación de Teumo Serveis Publics, S.L y la técnico de Educación del Ayuntamiento de Teulada.

Para la constitución y actuación de la Comisión Calificadora se requerirá la presencia de dos de sus integrantes y siempre la de quien ejerza la Presidencia. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

OCTAVA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

A. MÓDULOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO

<i>Mòduls i formació relacionada amb el lloc</i>	<i>Punts</i>
Mòduls formatius específics d'ensenyament	0,20 per hora
Mòduls formatius de serveis socioculturals i a la comunitat	0,10 per hora

No se puntuarán los estudios que es necesario superar para la obtención de la titulación que es objeto de evaluación y la puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

B. EXPERIENCIA.

Experiencia laboral previa por cuenta de TEUMO SERVICIOS PÚBLICOS, S.L dentro del campo de profesor: 0,20 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

Experiencia laboral previa en actividades formativas organizadas por el Ayuntamiento de Teulada, que podrá ser añadida al anterior campo de experiencia previa por cuenta de TEUMO SERVICIOS PÚBLICOS, S.L. si no coincide temporalmente, puntuando 0,20 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

Se tendrá que aportar Informe de Vida Laboral y Contratos de trabajo, o Certificado de Servicios Realizados en caso de tratarse del Ayuntamiento.

Experiencia laboral previa en puestos de trabajo similares (profesor de Valenciano) o como profesional por cuenta propia (profesor de Valenciano), puntuando 0,20 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

Se tendrá que acreditar Informe de Vida Laboral y Contratos de trabajo, o Certificado de Servicios Realizados en caso de tratarse de Administración pública. La actividad por cuenta propia se acreditará con la información censal tributaria y con la justificación de haber sido en alta al régimen de Seguridad Social correspondiente.

- C. La fase de prueba selectiva consistirá en una entrevista en la que la persona candidata deberá llevar preparado una unidad didáctica referente a la materia a impartir (Valenciano) de los niveles especificados en la cláusula primera "Objeto de la convocatoria" y procederá a su exposición en un tiempo no superior a 20 minutos sobre el tema que la persona candidata elija en base a la disciplina a impartir.

La unidad didáctica deberá contener los siguientes puntos y seguir la siguiente estructura:

1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
2. OBJETIVOS Y CONTENIDOS
3. METODOLOGÍA
4. ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN
5. EVALUACIÓN

Máximo 3 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) Estructura de la unidad didáctica (**0,75 puntos** (25% de la puntuación total)). La puntuación será adjudicada en función de los siguientes puntos:

- La estructura es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.

B) Aspectos didácticos (**1,5 puntos** (50% de la puntuación total)). La puntuación será adjudicada en función de los siguientes puntos:

- Presenta una propuesta válida y viable desde la perspectiva de la docencia de la materia a impartir.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el alumnado.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones reales de comunicación en la lengua correspondiente.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc... que ayuden a aclarar los contenidos expuestos.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos creativos en su desarrollo.
- Propone actividades y herramientas creativas, innovadoras... para mejorar la actitud y estado emocional del alumnado hacia el área.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.

C) Evaluación (**0,45 puntos** (15% de la puntuación total)). La puntuación será adjudicada en función de los siguientes puntos:

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.



D) Expresión y exposición oral (**0,30 puntos**(10% de la puntuación total)):

- Expone de manera clara y correcta.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volúmenes, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos para apoyar y complementar los contenidos.

NOVENA. RESULTADOS

El orden de calificación vendrá dado por la suma de las diferentes puntuaciones teniendo prioridad en caso de empate, el sexo femenino con arreglo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres de aplicación en la empresa.

La relación definitiva con las puntuaciones será publicada en la página web de la mercantil municipal.

DÉCIMA. RECLAMACIONES Y RECURSOS

1. Contra la lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia de la empresa en el plazo de cinco días hábiles.
2. Contra los actos de la Comisión derivados del proceso selectivo, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de cinco días hábiles desde que se hayan producido.
3. Tanto la Dirección Gerencia como la Comisión Calificadora resolverán motivadamente las reclamaciones presentadas en plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a su presentación, procediendo a su notificación.